



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 2016

RES. PRESIDENCIA N°/376/2016

VISTO:

La Actuación CM N° 27040/16, la Res. Presidencia N° 516/2015, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Marco Fuscaldo, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 516/2015, a partir del día 1° de febrero de 2017 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive.

Que al agente Fuscaldo, mediante la citada Resolución, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes, desde el día 1° de febrero de 2016 y hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, en los términos del art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/2015.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido esgrimiendo ha sido aceptado para cursar el Master 1 en Ciencias Políticas en la Universidad de Toulouse 1 Capitole, Francia.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/2015.

Que se le hace saber al mencionado agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes al agente Marco Fuscaldo, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, otorgada mediante Res. Presidencia N° 516/2015, a partir del día 1° de febrero de 2017 y hasta el día 31 de enero de 2018 inclusive, conforme lo establece en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/2015.




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Fuscaldo y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 1376 /2016



Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires